



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Por sustitución Vigente

Clave de control: SO/019/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Baterías de pruebas, preguntas, reactivos y opciones de respuesta. Procede su clasificación cuando son reutilizables en otros procesos deliberativos.

Cuando se soliciten documentos que contengan baterías de pruebas, preguntas, reactivos y opciones de respuesta, empleadas en los procesos de evaluación de capacidades, conocimientos, desempeño, habilidades, entre otros, que sean reutilizables, procede reservar dichas herramientas, de conformidad con lo previsto en los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que con base en éstas las personas servidoras públicas deliberan y adoptan determinaciones en los procesos de evaluación en curso o en subsecuentes, por lo que su entrega afectaría la efectividad de las evaluaciones, ya que las personas participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto de las personas evaluadas. Por las mismas razones también procede reservar las respuestas asentadas por las personas participantes, inclusive las de quienes hayan resultado ganadoras en los procesos, cuando de éstas pueda inferirse el contenido de los reactivos o preguntas que componen las evaluaciones.

Precedentes originales:

- Acceso a la información pública. RDA 318/13. Sesión del 06 de marzo de 2013. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt Colunga. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Por sustitución Vigente

Clave de control: SO/019/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

- Acceso a la información pública. RDA 1473/13. Sesión del 15 de mayo de 2013. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermelo. Servicio de Administración Tributaria. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermelo.
- Acceso a la información pública. RDA 1652/13. Sesión del 05 de junio de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Procuraduría General de la República. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.
- Acceso a la información pública. RDA 2965/13. Sesión del 07 de agosto de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Politécnico Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 2696/13. Sesión del 14 de agosto de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Migración. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

Precedente que confirma:

- Acceso a la información pública. RRA 0001/20. Sesión del 27 de mayo de 2020. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.